



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203 DE
2017 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 22 ENE. 2018

R. EX. N° 221

VISTO: Lo solicitado por Rodrigo Hucke Gaete, C.I. SUBPESCA N° 13283 de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 033/2018, de fecha 16 de enero de 2018; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 461 de 1995 y N° 38 de 2011, los Decretos Exentos N° 225 de 1995, N° 135 de 2005 y N° 434 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1203 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1203 de 2017, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Rodrigo Hucke Gaete, para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Ecología y Conservación de Grandes Cetáceos en Chile"**, presentados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13283 de 2017, el interesado solicita la modificación de la pesca de investigación autorizada en el sentido de autorizar la implantación de transmisores satelitales a las especies de grandes cetáceos Ballena sei *balaenoptera borealis*, Ballena jorobada *megaptara novaeangliae* y Orca *Orcinus orca*; aumentar el número de ejemplares de algunas especies objeto de estudio, incrementar el número de transmisores satelitales e incorporar un nuevo co- investigador al personal técnico participante.

Que el peticionario fundamenta lo solicitado en la oportunidad de contar con información respecto de especies cuyos movimientos se desconocen en la zona de estudio autorizada; complementar el banco de genética de las especies más comúnmente observadas, y además robustecer los estudios de ecología molecular en curso y planificados en el marco del desarrollo de las actividades de la presente pesca de investigación.

Que mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 033 de 2018, la Jefa de la División de Administración Pesquera, informa que no ve inconvenientes técnicos para la modificación de la Resolución Exenta N° 1203 de 2017, de esta Subsecretaría, que autoriza el desarrollo de la pesca de investigación solicitada, la cual seguirá ejecutándose en los mismos términos técnicos.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1203 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Rodrigo Hucke Gaete, R.U.T. N° 10.135.302-8, domiciliado en el Instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas, Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, Casilla N° 567, Valdivia, XIV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Ecología y Conservación de Grandes Cetáceos en Chile"**, presentados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

a) Reemplazar el párrafo segundo de su numeral 3.- por el siguiente:

*"Sin desmedro de lo anterior y con la finalidad de cumplir con los objetivos específicos de la investigación, se autoriza la realización del muestreo de cetáceos indicados en la presente resolución y la implantación de transmisores satelitales, sólo en ballena azul (*Balaenoptera musculus*), Ballena sei (*Balaenoptera borealis*), ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) y orca (*Orcinus orca*)".*

b) Reemplazar la tabla del Numeral 4.- por la indicada a continuación:

Nombre Especie	Nombre Científico	Extracción de Biopsia de Piel		Implantación de transmisor satelital	
		Autorización	Número de Ejemplares	Autorización	Número de Ejemplares
Ballena azul	<i>Balaenoptera musculus</i>	SI	39	SI	29
Ballena jorobada	<i>Megaptera novaeangliae</i>	SI	10	SI	5
Ballena sei	<i>Balaenoptera borealis</i>	SI	10	SI	5
Ballena fin	<i>Balaenoptera physalus</i>	SI	6	NO	-
Cachalote	<i>Physeter macrocephalus</i>	SI	6	NO	-
Delfin chileno	<i>Cephalorhynchus eutropia</i>	SI	20	NO	-
Delfin austral	<i>Lagenorhynchus australis</i>	SI	30	NO	-
Orca	<i>Orcinus orca</i>	SI	20	SI	8
Tursión	<i>Tursiops truncatus</i>	SI	20	NO	-

c) Reemplazar el numeral 7.- por el siguiente:

"Con el fin de obtener información georreferenciada sobre los movimientos de ballenas azules, sei, jorobada y orca, se autorizará la implantación de un máximo de treinta y nueve (39) transmisores satelitales (SPOT-303F, SPOT6 y SPLASH10-302B, Wildlife Computers Inc. (www.wildlifecomputers.com)) en ballenas azules, sei y jorobadas y un máximo de ocho (8) transmisores satelitales (SPOT240 tipo Limpet, Wildlife Computers Inc. (www.wildlifecomputers.com)) desde una embarcación (L/M Musculus / MEL-803), de acuerdo a la metodología consignada en los términos técnicos de referencia y que forman parte integrante de la presente Resolución".

d) Incorporar en su numeral 16.- el párrafo segundo y la tabla que indicados a continuación:

"Asimismo, el Jefe de Proyecto y personal técnico participante del estudio corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan:

Nombre	RUT o Pasaporte	Profesión	Función
Rodrigo Hucke-Gaete	10.135.302-8	Biólogo marino, Doctor en Ciencias, Universidad Austral de Chile.	Jefe de Proyecto. Investigador, muestreador.
Francisco Viddi	13.038.996-1	Biólogo marino, Doctor en Ciencias. Centro Ballena Azul.	Co-investigador, Muestreador.
Luis Bedriñana	14.578.098-5	Biólogo marino, Universidad Austral de Chile.	Co-investigador, Muestreador.
Héctor M. Guzman	800.990.314	Biólogo marino, Doctor en Biología. Smithsonian Tropical Research Institute.	Co-investigador, Muestreador.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A *[Signature]*
PTC/MGG/JGM

